



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo Sucre, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación : Proceso No. 70001-33-33-007-2013-00055-00
Demandante : Julio Cesar Jaraba Pérez
Demandado : Nación – Ministerio de Educación

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisado el expediente se observa que las notificaciones ordenadas en el auto del 26 de abril de 2013, se surtieron de la siguiente manera:

- El 29 de abril de 2013 se notificó por medio de estado electronico al demandante (f.21).
- El 29 de mayo de 2013 se notificó personalmente(buzón electrónico) al Agente del Ministerio Público, a las demandadas y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (f.22 - 23)

Al haberse surtido la última notificación el 29 de mayo de 2013, se tiene que el término de 25 días de que trata el art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo venció el 10 de julio de 2013 y los 30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio corrieron hasta el 23 de agosto de 2013. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 6 de septiembre de 2013.

Al estar vencido el término del traslado de la demanda, se procederá a fijar día veintisiete (27) de noviembre de 2013 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

ASUNTO ÚNICO :Se fija el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración de audiencia inicial dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

A